Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

Se Sucesivo q.e en su Tribunal se tenga cuenta
Provid.a por beneficiosa al publico, y el S. Regen-
dor Previd.te accedió á ello y q.e se lleve á efecto
Habilitado. El S.r Gov.or habilitó el presente Cavildo á ordinario
p.a tratar de varios asuntos pendientes
Vistos un Memorial de varios Maestros Panaderos
en q.e lo piden q.e habiendose concluido la Fuente de
Filadelfia q.e tenia el Pozito, por cuyo motivo les estaba
prohibido fabricar el Pan francés y deseando carecer
el Publico de esta clase en el dia de Mañana, hyp.te
cian de solicitar acordar, de los haviles p.a q.e puedan
fabricarlo bajo de las mismas Reglas q.e el Pan de
Tahona y Partes como hasta aqui se ha verificado
segun ordenanza: Y enterado por esta Cuerpo acuerda:
q.e en atencion á la abundancia de Granos q.e se halla
en este Puerto y no subirse sus precios, luego q.e se pre-
fixen se determinará
Se les lo permite hacer Pan francés
Facultad. En este acto faltaron los S.s Regidores Alguacil Mayor
Regidor y D.n Ramon Adarro Diputado
Informe de la Maestranza a la solicitud de los Molineros sobre maquila
Vistos en este Ayuntam.to el Informe q.e dá su Cavall.o
Capitular y Patron del Pozito D.n Cayetano Garcia á la Ma-
estranza de los Molineros de la Ribera, Reclamando se
les satisfaga la Maquila de su Molienda en es-
pecie, y no en dinero como estaban mandado y la pre-
va es cierto q.e aun sin ha sido costumbre satisfacer
a otros Individuos su trabajo en el mismo genero se
gun les parece, pero como quiera q.e no hay bastante